

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña María Isabel y Doña María Enlalia.

(Gaceta del 12 de Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO.

LEY.

DON ALFONSO XII, Por la gracia de Dios REY constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de Comercio y Navegación celebrado entre España y Alemania, firmado en Berlín el 12 de Julio último.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—YO EL REY.

—El Ministro interino de Estado, Arsenio Martinez de Campos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1882.

En providencia de esta fecha he acordado declarar nula, para todos los efectos legales, la licencia de uso de arma núm. 283, expedida en este Gobierno en 21 de Mayo último, á favor de Eugenio Andreu Aguiló, vecino de Bellmunt.

Lo que para conocimiento de las Autoridades y Guardia civil se publica en este *Boletín oficial*.

Tarragona 16 de Agosto de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1883.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Terminado el padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora la Nueva, Garcia, Ascó, Benisanet y Tivisa lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios de costumbre, á fin de que no aleguen ignorancia.

Mora de Ebro 14 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1884.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

Estando vacante la Secretaría de esta villa con el sueldo de 1.000 pesetas anuales; el Ayuntamiento ha acordado admitir las solicitudes que se presenten dentro el término de quince días, á contar desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Arnes 15 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Juan Fortuño.

Núm. 1885.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell.

El padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho dias de instruccion, durante los cuales podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen por conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este pueblo lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Pradell 15 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Francisco Amorós.

Núm. 1886.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Trascurrido el plazo señalado por la ley para el vencimiento de las cuotas de contribucion del primer trimestre del año económico de 1883-84, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de la contribucion Territorial é Industrial de dicho trimestre y atrasos,

se verificará en los dias, horas y sitios que en la misma relacion se expresan.

Al propio tiempo esta Delegacion cree oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.^a Que los pagos, para ser legales, han de hacerse recogiendo del Recaudador el recibo talonario correspondiente, sin que sean valederos los pagos hechos á cuenta ó en otra forma cualquiera, ó que no se justifiquen con dicho recibo talonario.

2.^a Que los recibos que tengan alguna enmienda ha de estar esta salvada por nota autorizada con el sello de la Administracion, sin cuyo requisito no está obligado á satisfacer el contribuyente.

3.^a Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, no podrá pagar el contribuyente la contribucion del trimestre actual sin haber satisfecho antes los atrasos que tengan pendientes.

4.^a Los cobradores á domicilio de la capital, no tienen otro deber que requerir al pago por una sola vez, donde expresan las señas oficiales que marcan los respectivos recibos talonarios, bien á los mismos contribuyentes, ó bien á cualquier individuo de su familia ó servicio, manifestándole el último dia hábil en que pueden efectuar el pago de sus cuotas en la oficina de la Recaudacion, sin incurrir en recargos de ninguna clase.

Y 5.^a Que al dia siguiente del plazo en que se anuncie estar abierta la cobranza en las respectivas localidades, se procederá á imponer á los contribuyentes morosos el apremio de primer grado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Instruccion.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS. del mes de Agosto.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
Nemecio Sanz.....	Rasquera.....	20, 21 y 22.....	De 7 mañana á 1 tarde.	Casa Consistorial.
José Vallespinosa.....	Tivenys.....	24, 25 y 26.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Tomás Mayné.....	Godall.....	20, 21 y 22.....	» 7 » á 1 »	Idem.
José Llebaria.....	Freginals.....	20, 21 y 22.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Juan Ramon Vidal.....	Bellmunt.....	18 y 19.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Pedro Guasch.....	Falsét.....	18, 19 y 20.....	» 7 » á 1 »	Idem.
José Miralles.....	Arbós.....	20 al 22.....	» 7 » á 1 »	Idem.
José Gaya.....	Bañeras.....	23 y 24.....	» 7 » á 1 »	Idem.
José Pi.....	San Vicente de Calders.	25 al 27.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Pablo Dalmau.....	Galera.....	20 al 23.....	» 7 » á 1 »	Idem.
José Llebaria.....	Mas de Barberáns.....	25 al 28.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Francisco Cabré.....	Vilavert.....	20 y 21.....	» 8 á 12 m. y 2 á 4 t..	Casa Moragues.
Domingo Palau.....	Valls (industrial).....	21 al 23.....	» 6 á 12 mañana...	Casa Consistorial.
Pedro Capdevila.....	Ulldemolins.....	22 y 23.....	» 7 mañana á 1 tarde.	Idem.
José Roig.....	Torredembarra.....	20, 21 y 22.....	» 6 á 12 mañana....	Idem.
Miguel Altés.....	Vespella.....	26 y 27.....	» 6 á 12 »	Idem.
José Gimenez.....	Altafulla.....	29 y 30.....	» 6 á 12 »	Idem.
Ramon Garriga.....	Bisbal de Falsét.....	23 y 24.....	» 7 mañana á 1 tarde.	Idem.
Francisco Garriga.....	Figuera.....	27 y 28.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Pablo Miguel.....	Lloá.....	29 y 30.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Eusebio Dominguez.....	Margalef.....	25 y 26.....	» 7 » á 1 »	Idem.
Salvador Martin.....	Puigpelat.....	22 y 23.....	» 6 á 12 »	Idem.
Federico Miguel.....	Vallmoll.....	25, 26 y 27.....	» 6 á 12 »	Idem.
Lázaro Pastor.....	Mora de Ebro.....	20 al 23.....	» 8 » á 2 »	Calle Bonaire 7.
Julio J. Aguilar.....	Pinell.....	25 al 28.....	» 8 » á 2 »	Casa Andrés Aubá.
Juan Sobrerroca.....	Plá de Cabra.....	30 Agosto y 1.º Setiembre.	» 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
Juan Vallespi.....	Cabra.....	2 y 3 Setiembre..	» 7 » á 1 »	Idem.
Antonio Vallés.....	Figuerola.....	4 y 5 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
José Gaya.....	La Riba.....	6 y 7 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Vilallonga.....	20 y 21 Agosto....	» 8 á 2 tarde.....	Idem.
	Mitá.....	22 y 23 id.....	» 8 á 2 »	Idem.
	Gandesa.....	20 al 24 id.....	» 7 » á 1 »	Casa María A. Font.
	Corbera.....	20 al 22 id.....	» 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
	Pobla de Masaluca.....	25 y 26 id.....	» 7 » á 1 »	Casa José Ribera.
	Pont de Armentera.....	22 y 23 id.....	» 6 » á 1 »	Casa Consistorial.
	Villarrodona.....	24 al 26 id.....	» 6 » á 1 »	Idem.
	Bisbal del Panadés.....	20 al 22 id.....	» 6 á 12 »	Idem.
	Santa Oliva.....	23 al 25 id.....	» 6 á 12 »	Idem.
	Montmell.....	20 al 22 id.....	» 6 á 12 »	Idem.
	Querol.....	22 y 23 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Ceballá del Condado.....	24 y 25 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Rocafort de Queralt.....	26 y 27 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Espluga de Francolí.....	22 al 25 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Solivella.....	27 y 28 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Santa Coloma.....	22 al 24 id.....	» 8 á 12 y 2 á 4 »	Idem.
	Sarreal.....	25 al 28 id.....	» 8 á 12 y 2 á 4 »	Idem.
	Vallclara.....	20 y 21 id.....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Montblanch (industrial).....	20 al 22 id.....	» 8 á 12 y 2 á 4 »	Plaza Mayor, 21, 1.º
	Tortosa (industrial).....	22 al 29 id.....	» 9 á 1 y 3 á 5 »	Calle Ancha.
	Tarragona.....	22 Agosto al 7 Setiembre.	» 8 á 1 y 3 á 5 »	A domicilio y calle Smith, 6.
	Ascó.....	23 al 25 Agosto....	» 6 á 12 »	Casa Juan Roig.
	(Bot.....	20 y 21 id.....	» 7 á 1 »	Casa Manuel Aros.
	Prat de Compte.....	22 id.....	» 7 á 1 »	Casa Consistorial.
	Catllar.....	25 al 27 id.....	» 6 á 12 »	Idem.

Tarragona 17 de Agosto de 1883.—El Delegado, Juan Dessy.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SOLIVELLA durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos.

Dia 7 de Enero.—En esta sesion, despues de verificado el exámen de incompatibilidades en cuanto al parentesco de algunos Concejales con los mozos del actual reemplazo, se procedió al acto del llamamiento y declaracion de soldados de la quinta del año actual, pasándose luego despues á verificar las revisiones de los tres anteriores.

Dia 14.—Se acordó dar el fallo correspondiente á los expedientes de los mozos de la quinta del presente año á quienes se les habia concedido plazo para su presentacion en este dia.

Dia 21.—Enteróse al Ayuntamiento de la circular inserta en el Boletín

oficial del 30 de Diciembre último en que se previene los medios que deben emplearse contra la filoxera, así como de la obligacion de proveerse los comerciantes de las pesas y medidas del sistema métrico decimal, y se acordó su cumplimiento en cuanto les incumbe.

Dia 28.—Dióse lectura á la orden circular de 18 de los corrientes en que se previene la traslacion de cementerios fuera de poblado, quedando enterados de cuanto en ella queda ordenado sobre el particular.

Tambien se ha acordado la remision al Sr. Gobernador de los resúmenes del presupuesto municipal de 1881 á 82, á tenor de lo prevenido en su circular inserta en el Boletín oficial núm. 16.

Asimismo y en virtud de orden circular de la propia autoridad fecha 17

de los corrientes, se ha acordado la formacion de las listas de electores para Ayuntamientos, para en su dia exponerlas al público en los términos prevenidos en la citada circular y en la ley municipal.

Dia 4 de Febrero.—Se dió cuenta del Real decreto de fecha 23 de Enero último llamando 65.000 hombres para el servicio militar, tocando á este pueblo ocho soldados para cubrir el cupo, y el Ayuntamiento manifestó quedar de todo enterado.

Dia 11.—En esta sesion se ha dado cuenta como el dia 17 de los corrientes era el designado para la presentacion en Caja de los quintos de este pueblo, y el Ayuntamiento, en su virtud, acordó nombrar su Comisionado al Concejal D. Juan Corbella y Monseny, sin interés alguno en el reemplazo.

Dia 18.—En esta sesion pasóse á dar cuenta de la Real orden inserta en el Boletín oficial núm. 36, en que se previene la obligacion del uso de pesas y medidas del sistema decimal, con los demás que impone, y se acordó nombrar para otra sesion los Concejales que como Inspectores pasen la visita á los establecimientos industriales al objeto en la misma ordenado.

Tambien se dá cuenta de haber permanecido al público por término de quince dias, las listas de los electores para Ayuntamientos desde el 1.º al 15 de este mes, sin reclamacion de exclusion ni inclusion de ninguno de los sujetos en ellas continuados, y acordando darlas por ultimadas, se manda en su consecuencia formarlas de nuevo con tal carácter, con los 268 electores que en la misma figuran.

Dia 25.—En virtud de la orden circular del Sr. Gobernador de 16 de los corrientes, inserta en el Boletín oficial núm. 30, se acuerda nombrar á Don Antonio Cartañá y Monseny como Inspector de carnes para vigilar los cerdos que se maten, sobre si están infectados de trichina, y con observancia de las demás disposiciones en ella contenidas.

Dia 4 de Marzo.—Se dá cuenta en esta sesion de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en el Boletín oficial núm. 43, que interesa la formacion y presentacion de las cuentas municipales correspondientes á los años desde 1877-78 hasta 1881-82, que de ello enterados, se acordó su cumplimiento en cuanto sea conveniente.

Igualmente y en virtud de la circular del Sr. Administrador inserta en el Boletín oficial núm. 45, se ha acordado proceder al nombramiento de la mitad de los peritos que han de entender en la formacion del reparto de inmuebles, y formar las ternas para su remision y nombramiento de la otra mitad por parte de dicha superior Autoridad.

Dióse cuenta tambien de la obligacion de formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1883-84, y para su confeccion, se ha acordado nombrar la Comision compuesta de los Sres. Concejales D. Juan Corbella, D. Jaime Andren y D. Isidro Iglesias, con obligacion de presentarlo en la próxima sesion al Ayuntamiento á fin de darle el curso correspondiente.

Dia 11.—Puesto de manifiesto en esta sesion el proyecto de presupuesto á que se refiere la anterior, acordóse por el Ayuntamiento la exposicion al público por término de quince dias, y luego ser presentado á la Junta municipal para su exámen y censura.

Luego despues se dió cuenta de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 47, que ordena la formacion del estado modelo en la misma continuado, sobre la posicion y demás datos que reune el cementerio de este pueblo, y se acordó contestarlo tal como su estado lo requiere.

Tambien y en virtud de lo acordado en sesion del 18 Febrero, se ha acordado nombrar en la presente á los Concejales D. José Ballart y D. Isidro Iglesias para que como Inspectores pasen la correspondiente visita á los establecimientos industriales para cerciorarse acerca de si en sus ventas y transacciones usan las pesas y medidas métricas con deshuso de las antiguas; dándose asimismo cuenta de obrar en Secretaria los documentos firmados por los referidos industriales en que consta haberse proveido de las referidas medidas y pesas del nuevo sistema sin valerse en manera alguna de las antiguas.

Dia 18.—Se dió cuenta de haberse recibido el oficio del Sr. Administrador, fecha 15 del actual, en que se nombran los peritos del reparto territorial que con la otra mitad nombrada por el Ayuntamiento, en union con los que quedan del bienio anterior, deben formar el mismo para el año 1883 á 84, acordando se les notifique para la debida posesion á fin de dar principio á los trabajos preliminares, así como del apéndice al amillaramiento.

Dia 25.—Presentáronse en esta sesion las cuentas municipales del año 1879-80 y 1880-81, formadas por el Concejal Interventor, y el Ayuntamiento, visto el art. 160 de la ley Municipal, acordó pasarlas al Sr. Regidor Síndico para su exámen, y que el expediente siguiese la tramitacion legal.

Dia 1.º de Abril.—Acordóse dar por ultimadas las listas electorales para Ayuntamientos, y en este dia exponerlas al público por término de quince dias consecutivos.

Dada cuenta del dictámen emitido por el Concejal Síndico á las cuentas municipales de 1879-80 y 1880-81, se acordó su aprobacion, y que se expongan al público por término de quince dias para conocimiento del vecindario, y despues con las reclamaciones que por escrito puedan presentarse someterlas á la revision y censura de la Junta municipal, con arreglo al art. 161 y siguientes de la ley.

Dia 8.—Acordóse en esta sesion aprobar el padron de vecinos confeccionado para los fines que interesan á la Junta local de Instruccion pública.

Dia 15.—Acordóse el cumplimiento de las órdenes recibidas anteriormente

en la parte que incumbe al Ayuntamiento.

Dia 22.—En esta sesion se acordó designar la Sala de la Casa Consistorial como único Colegio para las elecciones de Ayuntamiento, que deben tener lugar en los dias 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, nombrándose como Presidente de la mesa interina al Sr. Alcalde, y dándose de este acuerdo la debida publicidad.

Dia 29.—Dióse cuenta al Ayuntamiento reunido con igual número de contribuyentes, acerca de los medios que debían escogitarse para cubrir el encabezamiento de consumos y cereales del próximo año, y se acordó la convocatoria de gremios, y en caso de no dar este resultado, proceder al arriendo á venta libre de las referidas especies.

Dia 6 de Mayo.—Se acordó lo propio que en la anterior con referencia al modo de cubrir el cupo de consumos y cereales para el próximo año 1883-84.

Dia 8.—Extraordinaria.—Presentadas las cuentas municipales respectivas á los años 1877-78 y 1878-79, por el Concejal Interventor, el Ayuntamiento acordó pasasen al Regidor Síndico para su revision, y que el expediente siguiese la tramitacion legal.

Dia 10.—En esta sesion, que es objeto de la convocatoria de gremios para proponerles el encabezamiento de consumos y cereales, no se ha presentado persona alguna para interesarse en el encabezamiento de dicho impuesto, y se acordó la correspondiente subasta.

Dia 13.—Ordinaria.—Acordóse firmar el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para 1883-84, que ha sido examinado en esta sesion sin encontrarle defecto alguno, mandando se exponga al público.

Tambien se ha enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los *Boletines oficiales* números 103 y 111 que contienen los repartos girados á este pueblo para el Contingente provincial y carcelario correspondiente al año 1883-84.

Asimismo se han formado las correspondientes ternas que para el nombramiento de los Vocales de la Junta municipal de Sanidad para el próximo bienio deben remitirse al Sr. Gobernador.

Dia 15.—Extraordinaria.—Se dió cuenta del dictámen emitido por el Concejal Síndico á las cuentas municipales de los años 1877-78 y 1878-79, que las cuales examinadas tambien por el Ayuntamiento se acordó su conformidad, y expuestas al público, someterlas con las reclamaciones que

por escrito se presenten al exámen y censura de la Junta municipal.

Dia 20.—Ordinaria.—No hubo asunto alguno de interés de que tratar.

Dia 24.—Extraordinaria.—Verificóse en este dia la subasta para el arriendo de consumos, y por no haberse presentado postor alguno, se acuerda celebrar otra segunda para el dia 31 del corriente.

Dia 27.—Ordinaria.—Acordóse en esta sesion manifestar á la Junta local de Instruccion pública la obligacion de remitir á la superior provincial el padron de niños y niñas que por alcanzar la edad de seis á nueve años vienen obligados á asistir á las escuelas, en los términos prevenidos en circular del *Boletín oficial* núm. 115.

Dia 31.—Extraordinaria.—Dióse por concluida la subasta para el arriendo de consumos y cereales por no haberse tampoco presentado licitadores en la de hoy, y se acordó cubrir el cupo por medio del reparto vecinal previa autorizacion de la Superioridad.

Dia 1.º de Junio.—Se dió cuenta del expediente relativo instruido para las elecciones de Ayuntamiento ultimamente verificadas, y despues de enterados, se acuerda poner á continuacion los nombres de los Concejales nueva y definitivamente elegidos que con los que quedan del bienio anterior deben constituir el nuevo Ayuntamiento.

Dia 3.—Ordinaria.—Se dió cuenta como el Guarda municipal Ramon Salat habia presentado su dimision del referido cargo en 15 de Mayo último, y se acordó proveer dicha vacante en favor de Antonio Llorens y Farré en calidad de interino.

Dia 9.—Extraordinaria.—Se acuerda el nombramiento de Guarda municipal en propiedad á favor de Antonio Llorens y Farré que ocupa el primer lugar de la terna formulada por el Ayuntamiento, y cuyo nombramiento verificado por el Sr. Alcalde, ha sido del agrado y satisfaccion de todos los demás Concejales.

Dia 10.—Ordinaria.—Se da cuenta de la circular de 30 de Mayo último inserta en el *Boletín oficial* del dia 16 del corriente, en que se señala el cupo de la contribucion territorial para el año 1883-84, con los demás preliminares que entraña, y enterados, se acordó aumentar además sobre el cupo el 18 por 100 para atenciones municipales, reuniendo desde luego la Junta pericial para que se ocupe de la formacion del reparto como y de la ultimacion del apéndice al amillaramiento.

Dia 17.—En virtud de la circular núm. 136 del dia 13 de los corrientes,

se acuerda la formacion y remision de las ternas para el nombramiento de los tres Vocales padres de familia que han de reemplazar á los de la Junta local de Instruccion pública.

Tambien se ha dado cuenta de hallarse la Junta pericial ocupada en la formacion del reparto de inmuebles.

Dia 20.—Extraordinaria.—Acordóse firmar el reparto de inmuebles con el apéndice al amillaramiento ultimado por la Junta pericial, manifestándose tambien que en el mismo no constan ninguna clase de bienes que pertenezcan al Estado Patrimonio de la Corona, Clero ni Secuestro que deban pagar contribucion alguna.

Dia 24.—Ordinaria.—Se acordó pasar los correspondientes oficios de nombramiento á todos los Sres. Concejales para que á las diez de la mañana del dia primero del próximo Julio asistan al acto de la sesion inaugural para tomar posesion de sus cargos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Solivella 12 de Agosto de 1883.—Pedro Martí, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Corbella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1887.

Don Joaquín Castro y Arés, Juez de instruccion del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Gimenez Castro, conocido por Manuel, natural de esta ciudad, hijo de Anton Gimenez, tratante en caballerías, el cual se ausentó de la villa de Alagon á fines de Diciembre del año último, á fin de que en el término de doce dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resultan en la causa que se instruye sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á todas las Autoridades y dependientes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del Fernando Gimenez Castro y su conduccion á las cárceles de esta capital en clase de preso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á seis de Agosto

de mil ochocientos ochenta y tres.—
Joaquín Castro Arés.—D. S. O.—
Manuel Sanz.

Núm. 1888.

EDICTO.

Don José Alegret y Murall, Juez municipal de la presente ciudad de San Carlos de la Rápita, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia por medio del presente anuncio que se fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad é insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los que quieran optar á dicho cargo puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro los quince días siguientes el en que aparezca el presente edicto inserto en el referido *Boletín oficial*.

Y para que conste y obre los efectos legales, firmo el presente sellado con el del Juzgado en San Carlos de la Rápita á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.— José Alegret.—Por su mandato.—Rafael Ginata, Secretario.

Núm. 1889.

Don Genaro Conde Bragado, Capitan graduado Teniente del primer Batallon del Regimiento infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallon y Regimiento, Jaime Massansalvador y Rocaballera, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometida en dicha plaza el dia diez y ocho de Junio del corriente año.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel del Carro, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa.

Tarragona nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—El Fiscal, Genaro Conde.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1890.

JUZGADO MUNICIPAL

de Pradell.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y no existiendo suplente en propiedad, cuales dos plazas deben proveerse en propiedad en la forma

Núm. 1891.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1883.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
1	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1
7	3	»	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	4	13	»	1	1	14	2	1	3	»	»	»	3	17

Tarragona 11 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	2	»	»	2	1	»	1	2	4
3	»	»	»	»	5	»	»	5	5
4	1	»	»	1	3	»	»	3	4
5	4	»	»	4	1	»	»	1	5
6	3	»	»	3	4	»	»	4	7
7	3	»	»	3	»	»	»	»	3
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	3	»	»	3	1	1	»	2	5
10	»	»	»	»	2	»	»	2	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	»	»	17	19	1	1	21	38

Tarragona 11 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

ANUNCIOS.

CUADRO DE LOS ARANCELES JUDICIALES

Ude lo criminal para su fijacion al público en los Juzgados municipales segun previene (bajo multa de 25 pesetas) el art. 187 de los mismos.— Precio 75 céntimos de peseta.

que establece el capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, inserto en el *Boletín oficial* de 18 de Mayo del mismo año, insértase desde luego en el *Boletín oficial* las vacantes, por espacio de quince dias, debiéndose acompañar á las mismas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante.

Dado en Pradell á 13 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Francisco Just.—El Secretario, Ramon Baró.

de la misma fecha y á las demás disposiciones ulteriores, con extensas explicaciones prácticas para facilitar la administracion del impuesto, adopcion de medios para cubrir los encabezamientos, repartos, reclamaciones, etc.; una completa coleccion de todos los formularios convenientes para la administracion, gestion y cobranza del mismo; y la nueva legislacion, anotada y concordada para su mejor aplicacion é inteligencia.

Un volumen de cerca de 300 páginas, en 8.º francés.

Precios: 8 rs. en rústica y 11 en holandesa.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor», Plaza de la Villa, 4, Madrid.

CUADRO SINÓPTICO PARA USO DEL TIMBRE

Por los Ayuntamientos por D. Manuel de Frias y Pascual, Secretario del Ayuntamiento de Hiendelaencina.— Precio 50 céntimos.

Los pedidos con remision de su importe en libranza ó sellos, al editor D. Antero Concha, Guadalajara, donde se hallan tambien impresos para los Juzgados municipales, libros de Registro civil y toda clase de modelaciones de Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y otras oficinas.

MANUAL Ó GUIA DE LOS JUECES MUNICIPALES

En materia criminal por D. Casto Manrique Molina, Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal.— Precio 2 pesetas 50 céntimos.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importancia y utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y Fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y

Usancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE

Lbolsillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.